

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000451 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 24 SEP 2018

VISTO:

El Informe N° 0261-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 13 de Setiembre del 2018, Informe N° 0456-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IC, de fecha 05 de Junio del 2018; relativos a la conformación del Comité de Recepción de la Actividad **"CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo como competencia constitucional La Aprobación de su organización Interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. N° 62° numeral 62.3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de Enero 2018, se aprueba el expediente técnico de la Actividad **"CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"**, cuyo presupuesto, asciende a la suma de S/. 392,711.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES).

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 000130-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 16 de Abril 2018, se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de la actividad de Noventa (90) días a Ciento Veintiocho (128) días calendario de la Actividad **"CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"**.

Que, la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 261-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 13 de Setiembre del 2018, propone a los profesionales que conformarán el comité de recepción de la Actividad **"CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"**, y de acuerdo a la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, establece en el numeral 6.3.6. "Que la Gerencia General Regional, designará el comité de recepción de las actividades técnicas de mantenimiento y que debe estar integrado por personal nombrado y contratado

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000451-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 24 SEP 2018

máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes del Gobierno Regional Tumbes y serán reconocidos a través de Resolución Gerencial General Regional, que los profesionales propuestos para que conformen el comité de recepción, no tienen vínculo laboral con la entidad, ya que no son nombrados ni contratados; por lo que resulta necesario que la subgerencia de Servicios Productivos de la GRDE, realice una nueva propuesta conforme lo establece la presente Directiva, y

Por lo que; de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la Actividad **"CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENCION, MITIGACION Y/O CONTROL DE SIGATOKA EN LAS AREAS AGRICOLAS BANANERAS DE LA REGION TUMBES"**, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. PATRICK CESAR GUTIERREZ PEÑA
Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ
Ing. CARLOS MIGUEL CHICLAYO PADILLA

Quien la preside
1er Miembro
2do. Miembro

SUPLENTES

Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA
Abog. RAFAEL MONTERO VINCES
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la Actividad mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000451-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 24 SEP 2018

Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Abog. José Nole Nunjar
GERENCIA GENERAL (E)

